


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE INMIGRACIÓN,
COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA
ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.**


Alicante, 1 de febrero de 2023.

REUNIDOS



De una parte, Dña. María Vicenta Conejero Requena, con DNI 52763902Q, en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con CIF P-0301400H, y domicilio en la calle Cándida Jimeno Gargallo, número 1, C.P. 03001 de Alicante, en su calidad de Concejala-Delegada de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

De otra parte Dña. Rosalía Mayor Rodríguez, con DNI 27.512.822-S, en nombre y representación de la **Asociación de Periodistas de la Provincia de Alicante** (que en lo sucesivo referiremos con la nominación apocopada de APPA), con C.I.F, nº G-03093804 y domicilio en la calle San Fernando, 53-2º dcha., C.P. 03001 de Alicante, en calidad de PRESIDENTA de la misma.



Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad jurídica suficiente para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Asociación de Periodistas de la Provincia de Alicante (APPA) es una asociación profesional sin ánimo de lucro que reúne a periodistas del ámbito provincial de Alicante y que ejerce como objetivo promover el buen ejercicio profesional del periodismo y gestionar, coordinar y defender los intereses generales de la profesión.

II.- Que la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado tiene entre sus objetivos el establecimiento de acuerdos de colaboración con diferentes instituciones de la Comunidad Valenciana dirigidos a la sensibilización, formación, información, asesoramiento y difusión de toda actividad que fomente el voluntariado, el asociacionismo, la solidaridad y, en definitiva, la participación social.

III.- Que ambas instituciones tienen objetivos e intereses comunes y consideran conveniente formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La APPA presentará a la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado en calidad de entidad colaboradora, mediante un banner publicitario en las webs de la APPA, www.periodistasalicante.es y www.hojadellunes.com


SEGUNDA.- La APPA se compromete a difundir este acuerdo entre sus asociados y empleados a través de sus canales corporativos (*mailing*, web y redes sociales).

TERCERA.- La APPA proporcionará respaldo comunicativo a la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante de sus cursos de formación, campañas especiales, eventos, etc., mediante mail a los asociados.

CUARTA.- La APPA cederá sus instalaciones a la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante para cualquier reunión puntual o celebración de algún acto reducido.

QUINTA.- La Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado colaborará en jornadas, encuentros, foros o cualquier otra actividad que realice la Asociación de Periodistas de la Provincia de Alicante.


SEXTA.- La Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante se compromete a que si alguna asociación, empresa o la propia concejalía solicitara un periodista, lo comunicará a la APPA para que sus asociados sean los primeros en recibir esa oferta de trabajo.



SÉPTIMA.- La APPA pone a disposición de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Ayuntamiento de Alicante sus servicios para la realización de una Agenda de Comunicación que contenga datos de utilidad práctica tanto para los medios de comunicación como para los responsables de comunicación de las Organizaciones No Lucrativas (ONL), de modo que les facilite mutuamente su identificación y contacto.

OCTAVA.- La APPA pone a disposición de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado sus servicios para la programación y organización de cursos de formación impartidos por periodistas para que las ONL y los voluntarios puedan transmitir, con la máxima eficacia y repercusión, su mensaje en radio, prensa y televisión, así como en redes sociales e internet.

NOVENA.- La APPA pone a disposición de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado sus servicios para la redacción y edición de un Manual de Estilo para el tratamiento de la información relacionada con el voluntariado y la solidaridad, incluyendo terminología y conceptos básicos.



DÉCIMA.- La APPA pone a disposición de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado sus servicios para la organización de campañas conjuntas entre varias ONL con el fin de obtener una mayor representación social y ante los medios.

UNDÉCIMA.- La APPA pone a disposición de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado sus servicios para la creación de un galardón anual, su difusión, entrega y todos los actos que conlleve, como reconocimiento al medio, agencia, periodista, guionista, publicista o profesional de la fotografía que más haya destacado en la labor de difusión, con sensibilidad, de la información relacionada con el voluntariado y la solidaridad.

DUODÉCIMA.- La APPA se compromete a promover entre los medios de comunicación la creación de secciones específicas referidas a la solidaridad y el voluntariado así como la información generada desde los sectores sociales más vulnerables con comunicaciones a los responsables de los medios (cartas a directores, llamadas y otras acciones en este sentido).

DÉCIMO TERCERA.- La APPA pone a disposición de la Concejalía de Inmigración, Cooperación y Voluntariado sus servicios para la elaboración, diseño y

organización de un calendario anual de encuentros entre medios de comunicación y responsables de comunicación de ONL, así como de conferencias o clases magistrales a cargo de expertos de interés por ambos sectores promoviendo así el debate interdisciplinar entre periodistas y ONL.

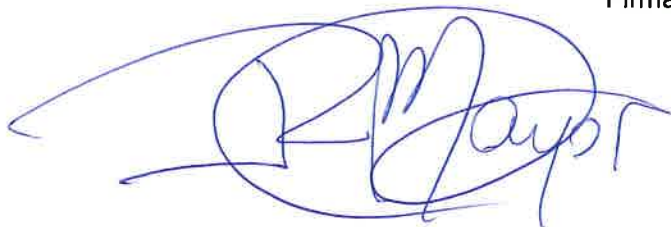
DÉCIMO CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por anualidades sucesivas, si no media denuncia expresa de alguna de las partes. Cada una de las partes podrá, no obstante, darlo por resuelto con la mera comunicación por escrito, a la otra parte, en caso de que la misma incumpliese alguno de los acuerdos establecidos en este convenio.

Cualquier discrepancia y/o problema legal, se someterá a la Jurisdicción Ordinaria competente de la ciudad de Alicante.

DÉCIMO QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias para la debida observancia de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente acuerdo de colaboración, en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firmado:



Dª Rosalía Mayor Requena

Presidenta de la APPA



Dª Maria Vicenta Conejero Requena

Concejala de Inmigración, Cooperación
y Voluntariado